



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Xarun"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 401 -2021 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 05 OCT. 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 539-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 30/09/21, Memorandum N° 1586-2021-GRAP/06/GG de fecha 27/09/21, Informe N° 678-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 24/09/21, Informe N° 1755-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 23/09/21, Memorando N° 1204-2021-GRAP/13/GRI de fecha 21/09/21, Informe N° 1084-2021-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 16/09/2021, Informe N° 007-2021-JGSR-PY/SGED-GRA, recepcionado en fecha 13/09/2021, Informe Legal N° 84-2021-GORE-AP/GRI/AL/MCHR, de fecha 02/09/2021, Informe N° 150-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, recepcionado en fecha 25/08/2021, Informe N° 844-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 18/08/21, Informe N° 286-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, recepcionado en fecha 18/08/21, Informe N° 1781-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 12/08/21, Informe N° 087-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, recepcionado en fecha 11/08/21, Informe N° 89-2021-GR.APURIMAC/GRI/13/SGO/R.O-JCRD, recepcionado en fecha 26/07/21, Carta N° 08-2021-JCVV., de fecha 26/07/2021, Informe N° 077-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, recepcionado en fecha 13/07/21, Informe N° 061-2021-GR.APURIMAC/GRI/13/SGO/R.O-JCRD, recepcionado en fecha 06/07/21, Carta N° 004-2021-JCVV., de fecha 30/06/21, Carta N° 003-2021-JCRD., de fecha 30/06/21 Informe N° 069-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO -13.01/CO-KJOL, recepcionado en fecha 28/06/21, Carta N° 002-2021-S.O-JCRD/R.O-JCVV., de fecha 16/06/21, Carta N° 001-2021-S.O-JCVV/R.O-JCRD., de fecha 15/06/21, Asiento N° 569 de la Supervisión del Cuaderno de obra, de fecha 15/06/21, y demás documentos que forman parte integrante del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, *A Priori*, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; **mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "**33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";**

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII, numeral 01, las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico; sobre el que se contrae las ampliaciones presupuestales previstas en el numeral 3), que en trámite, procedimiento y solicitud se remite a lo indicado en el Título VIII en mención, estableciéndose en su párrafo quinto, lo siguiente: "**La aprobación de la modificación de un proyecto será tramitada (...) y presentado al Inspector y/o del Supervisor de Obra quien**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Patan. Iskay Pachak Pataniam Quispisqanmanla Karun"



emitirá opinión respecto a la procedencia o improcedencia de la misma y este a su vez a la Sub Gerencia de Supervisión y/o Liquidación de Obras, para luego elevar a la Gerencia Regional para su aprobación resolutive.";

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que mediante Resolución Gerencial Regional N° 020-2019-GR.APURIMAC/GRI., de fecha 02/04/2019, se **APROBÓ** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARIA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMERICAS, DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC"; con Código Unificado N° 2340050; con un Presupuesto total de **S/. 12'577,937.86 soles**, que se ejecutara por la modalidad de administración directa, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 112-2021-GR.APURIMAC/GG., de fecha 20/05/2020, se **APROBÓ**, el Expediente Técnico de **Ampliación Presupuestal N° 01**, por Ampliación de Costos – Incremento Presupuestal – Costos Directos e Indirectos del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARIA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMERICAS, DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC"; con código unificado **2340050**; en Fase de Ejecución; con un Incremento Presupuestal de **S/. 479,046.01 soles**, siendo el presupuesto total actualizado de **S/. 13'056,983.87 soles**, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 313-2021-GR.APURIMAC/GG., de fecha 04/09/2020, se **APROBÓ**, el Expediente Técnico de **Ampliación Presupuestal N° 02**, por Adicional y Deductivo de Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARIA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMERICAS, DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC"; con código unificado **2340050**; en Fase de Ejecución; con un Incremento Presupuestal de **S/. 469,127.94 soles**, siendo el presupuesto total actualizado de **S/. 13'526,111.81 soles**, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 385-2021-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/09/2020, se **APROBÓ**, el Expediente Técnico de **Ampliación Presupuestal N° 03**, por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas para la Implementación de Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19) del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARIA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMERICAS, DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC"; con código unificado **2340050**; en Fase de Ejecución; con un Incremento Presupuestal de **S/. 8'17,942.83 soles**, siendo el presupuesto total actualizado de **S/. 14'344,054.64 soles**, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 105-2021-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/04/2021, se **APROBÓ**, el Expediente Técnico de **Ampliación Presupuestal N° 04**, por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos de Obra) del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARIA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMERICAS, DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC"; con código unificado **2340050**; en Fase de Ejecución; con un incremento presupuestal de **S/. 2'138,736.35 soles**, siendo el presupuesto total actualizado de **S/. 16'482,790.99 soles**, ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, en el presente caso, se tiene que mediante Asiento N° 569 de la Supervisión del Cuaderno de obra, de fecha 15/06/21, el inspector de obra: Ing. Juan Carlos Vázquez Vázquez, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARIA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMERICAS, DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC"; anota en sus ocurrencias, su visto bueno en atención al Asiento N° 562 del Residente de Obra, sobre solicitud de presentar la **Ampliación Presupuestal N° 05** de la actualización de Costos Horas Hombre, ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Carta N° 001-2021-S.O-JCVV/R.O-JCRD., de fecha 16/06/21, el residente de obra: Ing. Juan Carlos Robles Deza, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARIA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMERICAS, DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC", remite el informe Técnico de Modificaciones en Fase de Ejecución N° 5 del proyecto en mención, con un incremento de Presupuesto (Ampliación Presupuestal) por (Actualización de Costos Directos), el mismo que fue verificado y evaluado por parte del Inspector de obra del proyecto en mención, Ing. Juan Carlos Vázquez Vázquez, quien mediante Carta N° 002-2021-S.O-JCRD/R.O-JCVV., de fecha 16/06/21, emite opinión favorable a la solicitud de Modificación en Fase de Ejecución N° 05, del proyecto en mención, con incremento presupuestal (Ampliación Presupuestal) por Actualización de Costos Directos, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento, el mismo que fue observado mediante Informe N° 069-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO -13.01/CO-KJOL, recepcionado en fecha 28/06/21, por parte del Coordinador de Obras por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac, bajo las consideraciones que se cita en el documento;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watanam Quispisqamanta Karun"



401

Que, mediante Carta N° 004-2021-JCVV., de fecha 30/06/21, el inspector de obra: Ing. Juan Carlos Vázquez Vázquez, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARIA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMERICAS, DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC", aprueba las modificaciones corregidas en función a las recomendaciones y observaciones remitidas por el Coordinador de Obras, y en atención a la Carta N° 003-2021-JCRD., de fecha 30/06/21, emitida por parte del residente de obra del proyecto en mención, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento, el mismo que es derivado mediante Informe N° 061-2021-GR.APURIMAC/GRI/13/SGO/R.O-JCRD, recepcionado en fecha 06/07/21, por parte del residente de obra del proyecto en mención, quien remite el levantamiento de las observaciones de la actualización de costos Hora Hombre, régimen de construcción civil, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 077-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, recepcionado en fecha 13/07/21, el Coordinador de Obras por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac, indica en su parte concluyente que se encuentra observado de forma reiterada el expediente de **Ampliación Presupuestal N° 05**, bajo las consideraciones que se cita en el documento, el mismo que es derivado mediante Memorando N° 477-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01., de fecha 13/07/2021, al residente de la obra en mención para fines del levantamiento de las observaciones, quien mediante Informe N° 89-2021-GR.APURIMAC/GRI/13/SGO/R.O-JCRD, recepcionado en fecha 26/07/21, remite el levantamiento de observaciones bajo el sustento y demás consideraciones que se cita en el documento, y este a su vez es derivado mediante Carta N° 08-2021-JCVV., de fecha 20/09/2021, por parte del inspector de obra del proyecto en mención, quien emite opinión sobre las observaciones advertidas para su trámite, ello, bajo el sustento y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 087-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, recepcionado en fecha 11/08/21, y sus anexos, el Coordinador de Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Apurímac, precisa en su parte concluyente que: "De la revisión del **EXPEDIENTE DE MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 05 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL (POR ACTUALIZACION DE COSTOS DIRECTOS)**, se tiene que dicho documento se encuentra **CONFORME** con el contenido mínimo y los sustentos necesarios **SEGÚN ESQUEMA REMITIDO** mediante **INFORME N° 263-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI**, para proceder a su **TRAMITE PARA APROBACION (...)**"; ello, bajo las consideraciones, responsabilidad y sustento técnico que se aparece al documento, el mismo que es derivado mediante Informe N° 1781-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 12/08/21, por parte de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, cuyo responsable, precisa en el mismo sentido, ello, bajo las consideraciones, responsabilidad y sustento técnico que se aparece al documento;

Que, mediante Informe N° 286-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, recepcionado en fecha 18/08/21, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, emite opinión favorable para tramitar el expediente Técnico de Modificación en la Fase de Ejecución N° 05 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARIA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMERICAS, DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC", ello, bajo el sustento técnico y demás detalles que a continuación se describen según documento: (...)

ANALISIS:

Por lo descrito anteriormente, del Expediente es recepcionado por la Oficina Regional de supervisión y por esta Coordinación, y el mismo decanta en el siguiente desagregado de la **Ampliación Presupuestal** a través del siguiente Cuadro:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	EXPEDIENTE MODIFICADO N°03	EXPEDIENTE MODIFICADO N°04	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°05	EXPEDIENTE MODIFICADO N°05
COSTO DIRECTO	10,559,029.14	11,019,906.77	11,413,555.24	12,122,060.44	13,682,132.66	135,099.21	13,817,231.87
GASTOS GENERALES	1,256,933.78	1,256,933.78	1,316,732.12	1,401,071.70	1,859,516.34	0.00	1,859,516.34
GASTOS DE SUPERVISIÓN	329,610.00	329,610.00	345,291.13	367,407.78	487,627.27	0.00	487,627.27
GASTOS DE EXP. TÉCNICO	321,197.00	321,197.00	321,197.00	321,197.00	321,197.00	0.00	321,197.00
GASTOS DE GESTIÓN DE PROY.	66,735.42	66,735.42	66,735.42	66,735.42	66,735.42	0.00	66,735.42
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	44,432.52	62,600.90	62,600.90	65,582.30	65,582.30	0.00	65,582.30





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"

TOTAL	12,577,937.86	13,056,983.87	13,526,111.81	14,344,054.64	16,482,790.99	135,099.21	16,617,890.20
-------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	------------	---------------

Cuadro N°01, Desagregado de Modificación N°05

Tomando en consideración el **Cuadro N°01, Desagregado de Modificación N°05** se debe precisar que esta modificación muestra una variación en la Estructura del Presupuesto, los mismos que afectan a los siguientes Componentes: **COSTO DIRECTO**, la variación menciona un **incremento** total de **S/ 135,099.21**.

Ampliación Presupuestal N°05: Actualización de Costos sustenta la variación de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO – ULTIMA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	COSTO DIRECTO - PRESUPUESTO RECALCULADO CON NUEVO HORA-HOMBRE	INCREMENTO
COSTO DIRECTO	13,682,132.66	13,817,231.87	135,099.21

Cuadro N°02 – Detalle de Actualización – Componente COSTO DIRECTO

De acuerdo a lo descrito en el **Cuadro N°02 - Detalle de Actualización – Componente COSTO DIRECTO** se debe especificar que el expediente de Actualización del proyecto en referencia toma en consideración como fecha de Corte el mes de **Junio de 2020**, sin embargo dado que a la fecha el mismo no ha iniciado su ejecución, la **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS** se da a la **TOTALIDAD** del expediente aprobado inicialmente, lo descrito anteriormente se da en **concordancia** con la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°464-2020-GR-APURIMAC/GR** y principalmente la **base legal** presente en la misma como es: **RESOLUCION MINISTERIAL N°224-2020-TR**, que cita la "Convención Colectiva de Trabajo – Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2020-2021" suscrito en trato directo el 24 de agosto de 2020 entre la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP). Es así que en concordancia al documento referenciado anteriormente se estipula los siguientes montos:

REMUNERACION H-H	ACTUALIZADO 2020 - 2021
OPERARIO	S/. 24.79
OFICIAL	S/. 19.59
PEON	S/. 17.71

Cuadro N°03 – Detalle de Horas Hombre

En atención a los montos descritos, el Expediente de Ampliación Presupuestal N°05 anexa como parte del sustento el **Presupuesto** actualizado, así mismo sustenta lo descrito en el **Análisis de Costos Unitarios** actualizado, **Hoja de Insumos** actualizada, entre otros, los mismos que contemplan los montos descritos anteriormente (**Cuadro N°01**), por otro lado se debe especificar que la actualización de costos, se sustenta a detalle en el Informe de Supervisor de Obra, Residente de Obra y Sustento Técnico presente en el expediente referenciado.

Por lo descrito anteriormente, el Expediente de Actualización describe un Incremento Presupuestal en el Rubro de **COSTO DIRECTO** que asciende al monto de **S/. 135,099.21**.

De acuerdo a lo descrito en la sección **B. ANTECEDENTES – numeral N°3**, el Expediente de **Ampliación Presupuestal N°05** cuenta con la **APROBACIÓN** por parte del **Supervisor de Obra – ING. Juan Carlos Vásquez Vásquez** emitido a través del documento de la referencia **CARTA N°008-2021-JCVV** de fecha **26 de Julio de 2021** lo descrito anteriormente se da en base a la **revisión realizada** por dicho profesional a los datos, la **documentación sustentatoria**, **necesidad** y a la **situación real del proyecto**, esta acción se ha dado en base a las funciones y responsabilidades asignadas como **Supervisor de Obra**.

La presente Modificación del Expediente Técnico, se sustenta estrictamente en los lineamientos descritos en la **DIRECTIVA N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**, documento que rige la ejecución de proyectos por Administración Directa en el Gobierno Regional de Apurímac.

CONCLUSIONES:

En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la **Sub Gerencia de Obras** y **áreas correspondientes** de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** así como la **APROBACIÓN** emitida por parte del **Supervisor de Obra – Ing. Juan Carlos Vásquez Vásquez** a través Informe Técnico anexado al expediente y remitido mediante la **CARTA N°008-2021-JCVV**, así como lo descrito por el **Residente de Obra – Ing. Juan Carlos Robles**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"

401

Deza a través del INFORME N°089-2021-GR.APURIMAC/GRI/13/SGO/R.O-JCRD y documentos adjuntos, se da Opinión Favorable para TRAMITAR EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°05 POR ACTUALIZACION DE COSTO (COSTO DIRECTO) del proyecto en referencia con base al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	EXPEDIENTE MODIFICADO N°03	EXPEDIENTE MODIFICADO N°04	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°05	EXPEDIENTE MODIFICADO N°05
COSTO DIRECTO	10,559,029.14	11,019,906.77	11,413,555.24	12,122,060.44	13,682,132.66	135,099.21	13,817,231.87
GASTOS GENERALES	1,256,933.78	1,256,933.78	1,316,732.12	1,401,071.70	1,859,516.34	0.00	1,859,516.34
GASTOS DE SUPERVISIÓN	329,610.00	329,610.00	345,291.13	367,407.78	487,627.27	0.00	487,627.27
GASTOS DE EXP. TÉCNICO	321,197.00	321,197.00	321,197.00	321,197.00	321,197.00	0.00	321,197.00
GASTOS DE GESTIÓN DE PROY.	66,735.42	66,735.42	66,735.42	66,735.42	66,735.42	0.00	66,735.42
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	44,432.52	62,600.90	62,600.90	65,582.30	65,582.30	0.00	65,582.30
TOTAL	12,577,937.86	13,056,983.87	13,526,111.81	14,344,054.64	16,482,790.99	135,099.21	16,617,890.20

Cuadro N°02, Detalle Final – Ampliación Presupuestal N°05

Que, mediante Informe N° 844-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 18/08/21, el Director Regional de Supervisión y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, teniendo en consideración el informe de la coordinación y demás antecedentes, precisa en su parte concluyente: "(...) **ratifica opinión favorable al Expediente de modificación en la Fase de Ejecución N° 05 con incremento presupuestal por actualización de costos del proyecto en mención en fase de ejecución, y de igual forma se prosiga con la Aprobación Vía Acto Resolutiva;** (...)", ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se apareja al documento;

Que, mediante Informe N° 150-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, recepcionado en fecha 25/08/2021, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, indica en su parte concluyente que: "**Se ha registrado en el Banco de Inversiones en el Formato N° 08-A la variación de los componentes correspondiente a la modificación del expediente técnico por las causales de actualización de costos en el Componente de Costo Directo en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 464-2020-GR-APURIMAC/GR y principalmente la Resolución Ministerial N° 224-2020-TR en donde se modifica el costo de Hora-Hombre correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 05 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones CUI 2340050 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARIA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMERICAS, DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**", y a su vez precisa que: "**El expediente de la Ampliación Presupuestal N° 05 (...) que corresponde a una modificación en fase de ejecución presentada no cambia la concepción técnica con respecto al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional RGR N° 020-2019.GR.APURIMAC.GRI.**", ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento.

Que, mediante Informe Legal N° 84-2021/GORE-AP/GRI/AL/MCHR, de fecha 02/09/2021, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda lo siguiente: **DEVENDRIA EN PROCEDENTE APROBAR el expediente Técnico de Modificación en Fase de Ejecución N° 05 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARIA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMERICAS, DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**, con Incremento presupuestal (Ampliación Presupuestal) por (Actualización de Costos Directos), sobre todo por enmarcarse en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto al procedimiento y bajo la responsabilidad de los profesionales que emitieron los documentos de orden técnico, ello, bajo las consideraciones, recomendaciones y normativa al que se hace referencia;

Que, corresponde advertir, el Informe N° 007-2021-JGSR-PY/SGED-GRA, recepcionado en fecha 13/09/2021, donde el Formulator de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, precisa en su parte concluyente lo siguiente: "(...), **solicitan la modificación en la fase de ejecución N° 05 que se genera por actualización de costo ocasionando incremento presupuestal, el cual se encuentra VIABLE, por lo que se recomienda Aprobar mediante Acto Resolutivo.**", ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento, la misma que finalmente es derivada mediante Informe N° 1084-2021-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 16/09/2021, por parte del Director de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, bajo las consideraciones que se cita en el documento;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"

Que, mediante Memorando N° 1204-2021-GRAP/13/GRI de fecha 21/09/21, el Gerente Regional de Infraestructura (e) solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Opinión de Disponibilidad Presupuestal, desde el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta las disposiciones del Marco Normativo de la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, para realizar la Modificación en la Fase de Ejecución del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARIA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMERICAS, DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC", para efectos de continuar con el trámite correspondiente;

Que, en efecto, se emite el Informe N° 1755-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 23/09/21, donde la Sub Gerente de Presupuesto, insta en su parte concluyente lo siguiente: (...) como señala la norma del INVIERTE, PE y la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, **toda modificación en fase de ejecución del proyecto es estrictamente responsabilidad de los ejecutores de obra (residente y supervisor de obra), así mismo la Unidad Ejecutora de Inversiones tiene como responsabilidad mantener actualizada la información del Banco de Inversiones y realizar el registro de las modificaciones en fase de ejecución, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en los estudios de pre inversión**, cabe señalar que según el informe técnico del Coordinador de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones (Formato N° 08-Registros en la Fase de Ejecución) correspondiente a la Modificación Presupuestal N° 05 por Actualización de Costos (Costos Directos). Así mismo, para la priorización de la cartera de inversiones del PMI se debe tener en cuenta los criterios de priorización que selecciona las inversiones a ser financiadas total o parcialmente, las cuales están ordenadas según su estado de avance en el ciclo de inversión, y prioriza los proyectos en proceso de liquidación y la conclusión de los proyectos en ejecución, **en ese sentido, corresponde priorizar la continuidad de la ejecución física y financiera del proyecto con CUI 2340050; una vez registrado y reconocido la Modificación Presupuestal N° 05 por Actualización de Costos, mediante acto resolutorio por el Gerente General Regional para que posterior a este proceso se gestione la asignación de recursos por el monto de S/. 135,099.21 soles**. Asimismo, señalar que para realizar modificaciones presupuestales entre proyectos de inversión en el marco del Art 13 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el área usuaria deberá remitir la propuesta de modificación presupuestal de acuerdo a la cartera de inversiones y prioridades señaladas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.11.

Que, bajo esa medida, el Gerente Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 678-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 24/09/2021, instando al Gerente General Regional, el Expediente Técnico de Modificación en la Fase de Ejecución N° 05 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARIA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMERICAS, DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC", precisando que se ha efectuado el Registro en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, teniendo en cuenta la Opinión del Projectista y con la Opinión de Disponibilidad Presupuestal, recomendando derivar dicha información a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su revisión y visación de la Resolución Gerencial que aprueba la ampliación presupuestal solicitada;

Que, mediante Memorandum N° 1586-2021-GRAP/06/GG de fecha 27/09/21, emitida por el Gerente General Regional, se solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el análisis, revisión y en caso que proceda la visación del proyecto de Resolución Gerencial Regional, que aprueba la ampliación presupuestal N° 05 por actualización de costos Directos del proyecto en mención, la cual viene hacer una modificación en fase de ejecución por el monto de **S/. 135,099.21 soles**, siendo el presupuesto total actualizado de **S/. 16,617,890.20 soles**;

Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos por parte del Residente de Obra, del Inspector de Obra, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa de la Oficina de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Projectista, de la Sub Gerencia de Presupuesto, se emite la Opinión Legal N° 539-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 30/09/21, donde la Dirección de Asesoría Jurídica, cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutoria** del Expediente Técnico sobre **Ampliación Presupuestal N° 05** del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARIA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMERICAS, DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC", (Modificación en la Fase de Ejecución) con Código Unificado N° 2340050, con un Presupuesto Adicional de **S/. 135,099.21 soles**, siendo un Total de Presupuesto Actualizado de **S/. 16,617,890.20 soles**; opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable; Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en su **Capítulo VIII.- Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico**; concomitante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente de **Modificación en Fase de Ejecución N° 05**, solicitado para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARIA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMERICAS, DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC", con incremento presupuestal (Ampliación Presupuestal) por (Actualización de Costos Directos); se advierte lo siguiente:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos sustentatorios de solicitud sobre Modificación Presupuestal N° 02, por parte del Residente de obra y opiniones favorables de procedencia del Supervisor

Página 6 de 8





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanla Karun"

401

- de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras, Coordinador de Obras por Administración Directa y el Gerente Regional de Infraestructura, del Proyectista, de la Sub Gerencia de Presupuesto, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
 3. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".
 4. Asimismo, tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado y verificado bajo su responsabilidad, los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre Modificación Presupuestal N° 05, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, el presente acto resolutive no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a lo actuado, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 05 (Modificación en Fase de Ejecución) solicitado en el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARIA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMERICAS, DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC", con incremento presupuestal (Ampliación Presupuestal) por (Actualización de Costos Directos);

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/04/2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 05 – (Modificación en Fase de Ejecución) - por Actualización de Costos Directos, del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSE MARIA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMERICAS, DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC", con Código Unificado N° 2340050; con un Incremento Presupuestal de S/. 135,099.21 (Ciento Treinta y Cinco Mil Noventa y Nueve con 21/100 Soles), siendo el Presupuesto total actualizado de S/. 16'617,890.20 (Dieciséis Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ochocientos Noventa con 20/100 soles), el mismo que contiene 145 folios en folder, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutive, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	EXPEDIENTE MODIFICADO N°03	EXPEDIENTE MODIFICADO N°04	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°05	EXPEDIENTE MODIFICADO N°05
COSTO DIRECTO	10,559,029.14	11,019,906.77	11,413,555.24	12,122,060.44	13,682,132.66	135,099.21	13,817,231.87
GASTOS GENERALES	1,256,933.78	1,256,933.78	1,316,732.12	1,401,071.70	1,859,516.34	0.00	1,859,516.34
GASTOS DE SUPERVISIÓN	329,610.00	329,610.00	345,291.13	367,407.78	487,627.27	0.00	487,627.27
GASTOS DE EXP. TÉCNICO	321,197.00	321,197.00	321,197.00	321,197.00	321,197.00	0.00	321,197.00
GASTOS DE GESTIÓN DE PROY.	66,735.42	66,735.42	66,735.42	66,735.42	66,735.42	0.00	66,735.42
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	44,432.52	62,600.90	62,600.90	65,582.30	65,582.30	0.00	65,582.30
TOTAL	12,577,937.86	13,056,983.87	13,526,111.81	14,344,054.64	16,482,790.99	135,099.21	16,617,890.20





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú supunchikpa Iskay Pachak Patan. Iskay Pachak Pataniam Quispisqamanta Karun"



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 05 – (Modificación en Fase de Ejecución) - por Actualización de Costos Directos, del proyecto de Inversión en mención, es de carácter eminentemente Técnico; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 05; la responsabilidad recae directamente en el Residente de Obra Ing. Juan Carlos Robles Deza e Inspector de Obra Ing. Juan Carlos Vásquez Vásquez, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los responsables de dicho proyecto de inversión, Residente de Obra Ing. Juan Carlos Robles Deza e Inspector de Obra Ing. Juan Carlos Vásquez Vásquez, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ING. ERICK ALARCÓN CAMACHO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EAC/GG
MPG/DRAJ
AYBV/ABOG

